

65	11.076
80	16.778
100	26.215
125	40.961
150	58.985
200	104.861
250 y más	163.846

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 443 ptas/mes, se tomará este resultado.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

a) Suministros medidos por contador:	
- Bloque único	79,50 ptas/mes
b) Suministros sin contador.	
- Se facturará un importe de	815,00 ptas/mes

BOCAS DE INCENDIOS

Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	1.639 ptas/mes
---	----------------

OTROS USOS.

-Riegos y usos públicos municipales	5 ptas/m3
-Suministros en alta a Ayuntamientos y otras entidades públicas:	
-potabilizada	35,32 ptas/m3
-no potabilizada	15,00 ptas/m3
-a Beas (según convenio en vigor)	

DERECHOS DE ACOMETIDA Y EXTENSION.

-Parámetro A	2.288 ptas/mm
-Parámetro B	52.000 Ptas/L/Segundo

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION.

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.180
15	4.543
20	7.950
25	11.357
30	14.662
40	20.662
50	26.662
65	35.662
80	44.662
100	56.662
125	71.662
150	86.662
200	116.662
250	146.662

Para mayores calibres aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

FIANZAS**USO DOMESTICO**

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.678
15	8.519
20	17.035
25	34.071
30	45.428
40	51.107
50 y mayores	56.785

USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ORGANISMOS OFICIALES

Calibre del contador en mm	Ptas.
13	11.357
15	17.035
20	34.071
25	68.143
30	90.813
40	102.213
50 y mayores	113.571

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la zona sur de la provincia de Córdoba. (PD. 588/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PUEBLOS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Concepto: Tarifa de abastecimiento de Agua en alta. Tarifas autorizadas (IVA excluido): 32,71 ptas./m³.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardos. (PP. 239/96).

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en Aval números: 520 y 521 de 1987, constituidos por doña Carmen Arenas Peña, NIF 24.097.514 T, a disposición del IARA. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 23 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 364/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 714.110 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 31816/93, constituido por Juan Guardiola Soto y a disposición de Deleg. Prov. de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 365/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 99.854 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 54574/95, constituido por Agfa Gevaert, S.A., y a disposición de S.A.S.-Hospital Universitario de Granada.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería en esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CORRECCION de errata de la Orden de 19 de enero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Fernando (Cádiz). (BOJA núm. 13, de 26.1.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 973, 1.ª columna, línea 3.ª, donde dice: «55...»; debe decir: «65».

Sevilla, 14 de febrero de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de 26 de junio de 1995, por la que se concede a la Sociedad Mercantil Aguas de Venasola, SA, el derecho de explotación de las aguas minerales procedentes del sondeo en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 337/96).

Con fecha 26 de junio de 1995, por esta Dirección General se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder los derechos de explotación de las aguas procedentes de sondeo sito en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), dentro de la concesión minera «Santa Rosa» núm. 10697, de esa provincia, según la solicitud presentada por don Evaristo Pérez Prieto, en representación de la Sociedad Mercantil "Aguas de Venasola, S.A.".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden Ministerial de fecha 10 de octubre de 1995, estas aguas fueron declaradas como minero medicinales.

Segundo. El 17 de julio de 1961 fue otorgada la Concesión Minera de Explotación de estas aguas, con la denominación de "Santa Rosa" núm. 10697, de la provincia de Córdoba, y un perímetro de concesión cuyas coordenadas se describen más abajo. Esta concesión estuvo vigente hasta el 10 de diciembre de 1991, en que se propuso la caducidad de la misma.

Tercero. Por resolución de 3 de febrero de 1993 de la Delegación Provincial de Córdoba se sacó a concurso la referida Concesión Minera "Santa Rosa" núm. 10697, de la provincia de Córdoba, adjudicándose la misma a la entidad "Aguas de Venasola, S.A." por resolución de la Delegación Provincial de fecha 26 de marzo de 1993.

Cuarto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la concesión de explotación de estas aguas.

Quinto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se informa favorablemente la concesión de explotación, a resultados del concurso arriba citado, así como la solicitud del adjudicatario para la utilización de la denominación de mineral natural a efectos de envasado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda el derecho de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E